



Resolución Ejecutiva N° /30 -2017-ITP/DE

Callao, **11 AGO. 2017**

VISTOS:

El Memorando N° 510-2017-ITP/OGRRHH, de fecha 16 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 486-2017-ITP/OAJ, de fecha 07 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, aprueba los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", razón por la cual, a través de la Resolución Ejecutiva N° 219-2016-ITP/DE, de fecha 08 de noviembre de 2016, se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen así como la difusión y supervisión de cada una de las etapas;

Que, posteriormente, a la emisión de la Resolución en referencia, por el Memorando N° 510-2017-ITP/OGRRHH, de fecha 16 de junio de 2017, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite a la Secretaría General, el Informe N° 010-2017-ITP/OGRRHH-MPANTA, de fecha 16 de junio de 2017, el cual comunica sobre la modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, que formaliza la aprobación del documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", en la cual se establece una nueva estructura para la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del ITP, razón por la cual surge la necesidad de la actualización de la Resolución Ejecutiva N° 219-2016-ITP/DE, de fecha 08 de noviembre de 2016, a fin de que se encuentre acorde a la nueva estructura de dicha Comisión;



Que, mediante el Informe N° 486-2017-ITP/OAJ, de fecha 07 de agosto de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se expida una Resolución Ejecutiva que derogue la Resolución Ejecutiva N° 219-2016-ITP/DE, apruebe la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil del ITP, así como regule la forma de designación del representante del titular de la entidad y la de los dos (02) jefes de los órganos de línea de la entidad;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 92, Ley del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP), Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE que formaliza la aprobación del documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Ejecutiva N° 219-2016-ITP/DE, de fecha 08 de noviembre de 2016.

Artículo 2.- Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del ITP; quedando integrada por:

- Secretaría General, quien la presidirá.
- Señor Juan Gerardo Ruíz Aquino, como representante del titular de la entidad.
- Señor Alberto Clemente Salas Maldonado, en su calidad de Director de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica.
- Señor Manuel Morón Guillén, en su calidad de Director de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica.
- Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Artículo 3.- Poner en conocimiento de cada integrante de la Comisión, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
PAUL FRANCOIS KRADOLFER ZAMORA
Director Ejecutivo

